



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
AREA DE CONTROL INTERNO
GRUPO DE AUDITORIAS



COGRE - GRAUD - 3.1

Bogotá D.C., 4 de febrero de 2021

Mayor General
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
Subdirector General Policía Nacional
Carrera 59 No. 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: informe ejecutivo de auditoría interna específica

Respetuosamente me permito enviar a mi General, el informe ejecutivo de la auditoría interna específica al Sistema de Control Interno de la Policía Nacional con el código 5766, realizada en el período comprendido del 12/01/2021 al 16/01/2021, en la cual se evidenciaron dos (02) hallazgos.

HALLAZGOS	CONCLUSIONES	RECOMENDACIONES
02	06	04

CONCLUSIONES

1. Evaluada la presencia y funcionamiento del componente de “Ambiente de control” en el marco de los principios: compromisos con la integridad, supervisión del Sistema de Control Interno, planeación estratégica, aplicación de controles y administración del riesgo, evaluación del Direccionamiento del Talento Humano, y líneas de reporte para el funcionamiento del sistema, se identificó que existen documentadas varias políticas y directrices desde la alta dirección para garantizar el ambiente de control; sin embargo, en el funcionamiento existen falencias en los análisis y supervisión que debe desarrollar la segunda línea de defensa.
2. En relación al componente de “Actividades de Monitoreo”, se puede concluir que existen puntos de enfoque que se encuentran presentes y funcionando, pero requieren acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución, teniendo en cuenta que existen deficiencias en la verificación del avance y cumplimiento de las acciones incluidas en los planes de mejoramiento producto de las autoevaluaciones; así como también, acorde con el esquema de líneas de defensa, existen debilidades en la implementación de procedimientos de monitoreo continuo como parte de las actividades de la segunda línea de defensa, a fin de contar con información clave para la toma de decisiones.
3. Se están adelantando los informes trimestrales de la gestión del riesgo en su respectivo proceso; sin embargo, el dueño del proceso, al cual se alineó el riesgo institucional, limita el informe al análisis de materializaciones en su respectivo proceso misional y no al análisis de las posibles materializaciones y vulneraciones de controles en la totalidad de los procesos institucionales.
4. En el marco del componente “Actividades de control” la institución tiene definida una estructura de control (presencia) que evita materializaciones en los riesgos identificados; sin embargo, existe debilidad en la verificación por parte de la segunda línea de defensa, de las herramientas de seguimiento y los controles establecidos según el SGSI, situación que fue evidenciada en un hallazgo de carácter administrativo.
5. Evaluada la presencia y funcionamiento del componente de “Información y comunicación”, se logra evidenciar que el proceso de comunicaciones estratégicas ha desarrollado varias directrices para el manejo de la comunicación interna y externa; sin embargo, frente al funcionamiento se requieren acciones para fortalecer y mejorar la captura y procesamiento de la información clave para la consecución de los objetivos.

6. Evaluados cada uno de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno, se realizó la siguiente valoración de acuerdo al nivel de cumplimiento, tanto en presencia como funcionamiento:

Componente	¿El componente está presente y funcionando?	Nivel de Cumplimiento componente
Ambiente de control	Si	69%
Evaluación de riesgos	Si	59%
Actividades de control	Si	67%
Información y comunicación	Si	73%
Monitoreo	Si	75%

RECOMENDACIONES

1. Se considera pertinente que la Oficina de Planeación, presente como tema a incluir en la Agenda del Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Policía Nacional, el análisis de los resultados de la auditoría realizada por el ICONTEC a la institución, con el fin de concluir sobre el impacto en el Sistema de Control Interno, a fin de determinar los cursos de acción.
2. Hacer seguimiento al proyecto de la Resolución Ministerial por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en el sector defensa y donde se realizaron sugerencias en materia de la adopción y operación de la política "GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA", con el fin de dar celeridad a la actualización de la Resolución 01012 del 22 de marzo de 2019 de la Policía Nacional, que modificó de manera parcial la Resolución 4614 de 2018 e implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la institución.
3. Estudiar la posibilidad de reevaluar por parte de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, el resultado de los autodiagnósticos presentados por parte de los líderes de política en el marco del MIPG, a la luz de los resultados presentados en la auditoría al Sistema de Control Interno y evidenciados en cada uno de los componentes de control del MECI.
4. Definir por parte de la Oficina de Planeación de la Policía Nacional, el plan de trabajo encaminado a la reducción de las debilidades identificadas en los autodiagnósticos y factores diferenciales que define el Marco Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; lo anterior, con el ánimo de continuar con el cierre de brechas en cada uno de los componentes de control establecidos por el Modelo Estándar de Control Interno.
5. Se sugiere a la Oficina de Planeación evaluar dentro de la Política de Gestión Integral del Riesgo, los niveles de aceptación del riesgo y presentarlo en el Subcomité Central de Coordinación del Sistema de Control para la toma de decisiones.
6. Propender por presentar los análisis sobre los riesgos institucionales en el Subcomité de Coordinación del Sistema de Control Interno que impactan el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que sirvan como insumo para la toma de decisiones de la alta dirección.
7. Definir las herramientas de seguimiento y medición pertinentes para un efectivo control al cumplimiento de los valores definidos en el marco del código de integridad, implementado mediante Resolución 02681 del 30 de octubre de 2020.

Atentamente,

@Firma

Anexo: No

KR 59 26 21 CAN
Teléfono: 3159207
arcoi.sepri@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA